

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2014-A-MPM.

Iquitos, julio 17 del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2014, el Concejo Municipal Provincial de Maynas adoptó el **Acuerdo de Concejo N° 123-2014-SO-MPM** y, visto el Oficio N° 720-2014-GSSA-MPM del 07 de julio de 2014 de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, que presenta la **Reformulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, incluyendo a los Distritos de la Provincia de Maynas 2014;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los Gobiernos Locales representen al vecindario, promuevan la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante el Oficio N° 720-2014-GSSA/MPM la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, presenta al pleno del Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, Reformulado incluyendo a los Distritos que integran la Provincia de Maynas, para su evaluación y aprobación;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS Reformulado incluyendo a los Distritos que integran la Provincia de Maynas, es un Instrumento de Gestión Municipal que orienta al desarrollo de acciones para mejorar el servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia; así como la adecuada formulación de políticas y estrategias para la Sostenibilidad del Sistema de Gestión en Residuos Sólidos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; por lo que la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental ha reformulado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS incluyendo a los distritos de la Provincia de Maynas, en coordinación con el Equipo Técnico encargado de la Reformulación del PIGARS y la Comisión Ambiental Municipal de Maynas – CAM Maynas;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS Reformulado incluyendo a los Distritos que integran la Provincia de Maynas, está conformado por dos partes relevantes; la primera parte referida al diagnóstico de la gestión de residuos sólidos en la provincia de Maynas y la segunda parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos;

Que, los numerales 5) 13) y 34) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde, la de Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación, someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco de Gestión Ambiental Nacional y Regional; proponer al Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Maynas, en merito a ello,



corresponde ser derivado el presente proyecto de Ordenanza Municipal el cual contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Maynas, al Concejo Municipal;

Estando las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Promoción Económica y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por los numerarles 8), 35) del Artículo 9° y artículos 39°, 40°, 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de Maynas por Mayoría de sus Miembros, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS, 2014 - 2018, INCLUYENDO A LOS DISTRITOS QUE INTEGRAN LA PROVINCIA DE MAYNAS.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reformulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, 2014-2018 incluyendo a los Distritos que integran la Provincia de Maynas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, coordine la **implementación** de la Reformulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, 2014-2018 incluyendo a los Distritos que integran la Provincia de Maynas.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación del texto íntegro de la Reformulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, 2014-2018 incluyendo a los distritos que integran la Provincia de Maynas, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Maynas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esperanza Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A/NG
JGM/GSSA
NELA/SG/jg

